



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. 072

Julio 7 de 2016

“Por la cual se crea la Estructura Académica del Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos de la Universidad del Valle.”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere
el literal b) del Artículo 20 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO :

1. Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No.016 del 15 de Abril del 2015, crea en la Universidad el Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos;
2. Que el Consejo Académico, a través de la Resolución 031 del 14 de Abril del 2016 crea el Reglamento de Permanencia del Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos;
3. Que es pertinente acogerse a las disposiciones del Acuerdo 025 del 25 septiembre de 2015 por la cual se Actualiza la Política Curricular y el Proyecto Formativo de la Universidad del Valle;
4. Que es necesario plantear la estructura académica del Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos, articulado a las tendencias pedagógicas y desarrollos tecnológicos como una estrategia orientada a la Actualización de la Política Curricular y del Proyecto Formativo de la Universidad del Valle;
5. Que ante las diversas formas, enfoques y saberes para comprender la complejidad de la realidad, la Universidad debe promover el encuentro con nuevas lógicas que buscan otras formas de relación con el conocimiento, con el mundo, con los demás y con nosotros mismos;

6. Que la Universidad comprometida con los procesos de acreditación de alta calidad institucional y el mejoramiento permanente de sus programas académicos orienta sus esfuerzos hacia la formación integral, basándose en la flexibilidad académica, pedagógica, curricular y administrativa;
7. Que la Universidad, por las características de su razón social, tiene el compromiso continuo de reflexionar, recrear y evaluar su proyecto educativo y proponer reformas que hagan posible su misión. En este sentido, pretende que se incorpore al desarrollo del Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos la interdisciplinariedad, la integralidad y la evaluación como principios orientadores que soporten el trabajo académico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Crear la estructura académica del Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos, adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Universidad del Valle. El plan consta de un año básico con dos semestres académicos, dirigido a fundamentar nuevas formas de conocer y desarrollar habilidades académicas, así como orientar vocacionalmente para la elección de un programa académico. Se ofrece a bachilleres que, por pertenecer al programa *Ser Pilo Paga*, aspiran a ser incorporados a un programa académico, una vez que hayan cursado y aprobado las asignaturas, correspondientes a los dos periodos académicos, definidos en esta misma resolución.

ARTÍCULO 2º. La formación ofrecida por el Plan de Nivelación académica Talentos Pilos, como estrategia, se orienta hacia una formación básica en la vida universitaria de tal manera que los jóvenes bachilleres colombianos, accedan a experiencias continuas y claras que los fortalezcan para enfrentar la vida universitaria con mayores elementos de formación académica, social y cultural. Se espera con ello, orientar la toma de decisiones que les facilite la escogencia del programa académico al que posteriormente se van a incorporar. Una vez culminado el año básico del Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos se espera que el estudiante reconozca y acepte la diversidad e interacción de los campos del conocimiento, posibilite su interacción con otros actores basado en el respeto y en el reconocimiento del otro como sujeto de derechos.

ARTÍCULO 3°. El Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos tiene una periodicidad de admisión anual y el cupo de estudiantes será establecido por el Consejo Académico con base en los datos que suministre el Ministerio de Educación Nacional y estará sujeto a la vigencia del Programa Ser Pilo Paga.

ARTÍCULO 4°. La admisión al Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos no otorga ningún derecho a la admisión directa a los programas regulares de la Universidad del Valle. La incorporación a los programas regulares se hará de acuerdo a lo regulado en esta resolución.

ARTÍCULO 5°. **OBJETIVOS DEL PLAN.** El Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos tiene los siguientes objetivos:

Objetivo General

Fortalecer el desarrollo de las capacidades de los estudiantes del Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos durante un año básico, para que logren su incorporación a un programa académico de la Universidad del Valle.

Objetivos Específicos

- Propiciar la formación integral a los beneficiarios del Programa Ser Pilo Paga del Ministerio de Educación Nacional, mediante la incorporación de aspectos académicos, sociales, de cultura ciudadana, de intervención social y de liderazgo.
- Promover la consolidación de una estrategia de desarrollo de capacidades y nivelación académica.
- Posibilitar la información de los diferentes campos del conocimiento, para facilitar la articulación entre las habilidades e intereses de los estudiantes y los requerimientos de la formación en cada programa académico.
- Potenciar las destrezas y habilidades propedéuticas de los estudiantes para fortalecer continuamente la formación profesional.

ARTÍCULO 6°. **ESTRUCTURA ACADÉMICA DEL PLAN.** El plan tiene dos periodos académicos de formación, con duración de un año. El primer periodo, denominado **Ciclo Básico**, incluye tres componentes de formación y el segundo periodo, denominado **Ciclo de Énfasis** con dos componentes de formación.

El Plan de Nivelación Académica Talentos Pisos tendrá una modalidad presencial y su estructura corresponde a:

1. **CICLO BÁSICO:**

El Ciclo Básico combina los siguientes componentes:

1.1 **Campos del Conocimiento:** Es el componente de formación que acerca al estudiante al contacto con las diferentes ciencias del saber. Corresponde a: en **QUÉ** se va a formar el estudiante, es decir, el abanico de opciones que corresponde a los contenidos y formas con las que cada disciplina aborda la realidad que estudia. Desde este componente el estudiante emprende un camino de acercamiento y comprensión para poder orientarse y acceder en una temática, a los diversos campos del conocimiento. Para efectos de organización se han dividido en tres:

- Énfasis I: Ciencias Sociales, Humanidades, Artes, Educación y Administración.
- Énfasis II: Ciencias Naturales y Exactas e Ingeniería.
- Énfasis III: Ciencias de la Salud y Psicología.

El componente Campos del Conocimiento está conformado por las asignaturas:

Humanidades: Sociedad, cultura y naturaleza (1 crédito)
Introducción a la ciencia y la tecnología (1 crédito)
Salud y conducta humana (1 crédito)

1.2 **Ensamble Universitario:** Corresponde a los recursos que tiene el estudiante para su formación universitaria. Son el **CÓMO** aprende el estudiante y significa el reconocimiento de las habilidades individuales y potencialidades que cada quien posee, para iniciar su formación universitaria. Facilita la contextualización o socialización de los jóvenes en un escenario, institución o mundo cotidiano que posee sus propias lógicas de acción, formas de relacionamiento social, discursos y prácticas académicas distintas, que obligan al sujeto a interiorizar y comprender un conjunto de rutinas, habilidades y saberes que van a facilitarle su vinculación con el ambiente universitario. Busca que el estudiante identifique las características del rol estudiantil, se enfrente y lo asuma con responsabilidad y compromiso. El componente de Ensamble Universitario lo conforman tres aspectos básicos de formación que son:

- **Orientación vocacional.** Facilita al estudiante el reconocimiento de sus habilidades, intereses, valores y recursos con los que cuenta para realizar un balance que le facilite decidir con más acierto, de acuerdo con las exigencias de cada uno de los campos del conocimiento de los programas académicos que tendrá que elegir.
- **Vida universitaria.** Ubica al estudiante en el reconocimiento de aquellos aspectos indispensables para permanecer en el proceso de formación en la Universidad y, a la vez, ofrece al estudiante herramientas para la organización en el estudio, en la búsqueda de información, en el manejo y distribución del tiempo de acuerdo con sus propias características y su cultura.
- **Significados de vida.** Potencia la capacidad de “hacer con sentido”, de manera que los estudiantes reconozcan el entorno universitario, lo asuman con responsabilidad y fortalezcan su compromiso con lo que representa su formación en la educación superior. Fomenta las habilidades cognitivas, emocionales, sociales y estimula el sentido de responsabilidad por los otros.

El componente Ensamble Universitario corresponde a la asignatura: Vida Universitaria y Orientación Vocacional (3 créditos).

1.3 **Propedéutico:** Es el conjunto de herramientas que se requiere para avanzar en la formación universitaria de manera que el estudiante pueda aprovechar sus capacidades como ruta de acceso al conocimiento. Tiene relación **CON QUÉ** herramientas aprende el estudiante en el desarrollo de su rol de aprendiz. Las herramientas corresponden a las dimensiones:

- **Comunicativa:** lenguaje y bilingüismo.
- **Interactiva, expresión y creatividad:** Las artes y la cultura ciudadana
- **Psicomotricidad, afectividad y movimiento:** La organización psicomotora y el control corporal para facilitar las interacciones sociales, de manera que fortalezca el desarrollo personal y grupal.

El componente Propedéutico está conformado por las asignaturas:

Imaginación y Lenguaje (3 créditos)
Inglés: Plan Talentos Pilos (3 créditos)
Artes: Conocimiento en acción (3 créditos)
Ciudadanía y Paz (3 créditos)
Deporte y salud integral (2 créditos)

La siguiente tabla sintetiza el **Ciclo Básico**

COMPONENTE	ASIGNATURA	CRÉDITOS
Campos del Conocimiento	1. Sociedad, Cultura y Naturaleza.	1
	2. Introducción a la Ciencia y la tecnología	1
	3. Salud y Conducta Humana	1
Ensamble Universitario	4. Vida Universitaria y Orientación Vocacional	3
Propedéutico	5. Imaginación y Lenguaje	3
	6. Deporte y Salud Integral	2
	7. Artes: Conocimiento en Acción	3
	8. Ciudadanía y Paz	3
	9. Inglés I. Plan Nivelación Talentos Pilos	3
	Total: 9 ASIGNATURAS	20

Para el Ciclo Básico, a los estudiantes se les matricularán de oficio las asignaturas definidas en cada uno de los 3 componentes.

2. **CICLO DE ÉNFASIS.**

El ciclo de énfasis corresponde a dos componentes:

- 2.1 **Básico Fundamental:** Se refiere a las competencias requeridas para enfrentar la formación universitaria de manera que el estudiante pueda aprovechar sus capacidades y desarrollar habilidades para manejar los contenidos disciplinares de su formación posterior en un programa académico específico.

El componente **Básico Fundamental** está compuesto por las siguientes asignaturas:

Matemática de Nivelación (3 créditos)
Diálogo de Saberes y Orientación Vocacional (3 créditos)
Artes: Conocimiento en acción II (1 crédito).
Lenguaje: Comprensión y producción de textos académicos (3 créditos)
Inglés: Plan Talentos Pilos II (3 créditos)

2.2 **Básico Disciplinar:** Comprende los contenidos y metodologías disciplinares, y la organización de los conocimientos básicos de las disciplinas que le facilita al estudiante acercarse y comprender los diversos campos del conocimiento. El estudiante debe cursar 2 asignaturas de acuerdo con el énfasis de su interés.

La siguiente tabla sintetiza el **Ciclo de Énfasis**

COMPONENTE	ASIGNATURA		CRÉDITOS
Básico Disciplinar	Énfasis I	Historia del arte y la cultura	3
		Análisis de Contexto	3
		Ciencia, Cultura y Sociedad	3
	Énfasis II	Cálculo I *	4
		Introducción a la Tecnología Informática –ITI-	2
		Ciencia, Tecnología y Experimentación	3
	Énfasis III	Bases moleculares	3
		Franja Social I	3
		Fundamentos de psicología social	3
Básico Fundamental	Fundamentos Básicos de Matemáticas *		3
	Diálogo de Saberes y Orientación Vocacional		3
	Artes: Conocimiento en Acción II		1
	Inglés II. Plan Nivelación Talentos Pilos		3
	Comprensión y producción de textos académicos		3
	Total: Hasta		20

* Las asignaturas se ofrecerán en módulos.

ARTÍCULO 7º. El Comité Central de Currículo, previa recomendación de los comités de currículo de las facultades / institutos, propondrá al Consejo Académico la aprobación de las asignaturas de los énfasis del componente Básico Disciplinar para cada cohorte de estudiantes del Plan de Nivelación Talentos Pilos.

ARTÍCULO 8º. Las asignaturas del componente Básico Disciplinar serán escogidas y matriculadas por los estudiantes, previa orientación de la Coordinación Académica del Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos, de acuerdo con el énfasis que el estudiante haya elegido.

ARTÍCULO 9º. Los estudiantes matriculados en el Ciclo de Énfasis podrán matricular hasta 20 créditos en ese período, dependiendo de las asignaturas del énfasis donde se matricule.

ARTÍCULO 10º. **Criterio de selección para la clasificación en los Énfasis:** El criterio para la clasificación de los estudiantes en cada uno de los énfasis del Componente Básico Disciplinar en el **Ciclo de Énfasis**, corresponde al orden de preferencia de los tres énfasis definidos por el estudiante durante la asignatura Vida Universitaria y Orientación Vocacional, acorde con la oferta de cupos determinada por el Consejo Académico para cada programa académico de la Universidad (de los programas que pertenecen a cada énfasis) y para cada cohorte del Plan Talentos Pilos.

PARÁGRAFO 1º. En caso de que la demanda de cupos para un énfasis supere la oferta disponible, se tendrán en cuenta el promedio académico del estudiante en el Ciclo Básico, hasta alcanzar el número de cupos ofrecidos en cada énfasis. En caso de presentarse un empate para asignar el último cupo ofrecido, se tendrá en cuenta el puntaje global del examen Saber 11 con el que ingresaron al Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos.

PARÁGRAFO 2º. En caso de que el estudiante no alcance cupo en el primer énfasis de su preferencia, será clasificado en uno de los otros énfasis teniendo en cuenta el orden de preferencia de énfasis que haya definido previamente.

ARTÍCULO 11º. El orden de preferencia de los programas académicos será definido por el estudiante durante la asignatura Diálogos de Saberes y Orientación Vocacional; incluyendo al menos tres opciones de programa diferentes.

ARTÍCULO 12°. **Criterios de incorporación a un programa académico:** Al culminar y aprobar el Ciclo de Énfasis el estudiante podrá incorporarse al programa académico de la Universidad teniendo en cuenta:

- El número de cupos en los programas académicos, aprobado por el Consejo Académico para cada cohorte del Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos, previa consulta a los consejos de facultad/instituto.
- El rendimiento académico del estudiante determinado por el promedio ponderado igual o superior a 3.5 de todas las asignaturas cursadas durante el Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos.
- Los resultados de la Prueba Saber 11, teniendo en cuenta las ponderaciones establecidas para el proceso de admisión a los programas académicos de pregrado.
- Aprobar las pruebas específicas de los Programas que lo requieran.

El rendimiento académico tendrá una ponderación del 70% y los resultados de la Prueba Saber 11 del 30% para la clasificación e incorporación de los estudiantes en los cupos de los programas académicos.

PARÁGRAFO 1°. En caso de empate se definirá la clasificación en orden descendente del promedio acumulado. Si el empate persiste, para asignar el último cupo ofrecido se tendrá en cuenta el puntaje global de la prueba Saber 11. Si se mantiene el empate se tomará en cuenta los puntajes específicos de las áreas de la prueba Saber 11.

PARÁGRAFO 2°. En caso de que el estudiante no alcance cupo en el primer programa académico de su preferencia, será clasificado en uno de los otros programas teniendo en cuenta el orden de preferencia que haya definido previamente. En ningún caso la segunda o tercera opción competirá con la clasificación de un estudiante que haya escogido esos programas como primera opción.

ARTÍCULO 13°. La Coordinación Académica del Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos en coordinación con los directores de los programas académicos donde hayan quedado clasificados los estudiantes, orientarán a los estudiantes en el proceso de matrícula.

ARTÍCULO 14°. La Coordinación Académica del Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos será la encargada de realizar la selección de los estudiantes para la incorporación a los programas académicos de pregrado, de acuerdo con los criterios establecidos por esta resolución. Una vez se realice la selección, la Coordinación Académica debe remitir la información a la División de admisiones y Registro Académico para proceder con los trámites académico administrativos requeridos, para realizar las matrículas en los programas en los que los estudiantes quedaron incorporados.

ARTÍCULO 15°. Las asignaturas cursadas y aprobadas en El Plan de Nivelación Talentos Pilos, otorgarán créditos académicos que podrán ser homologables según los criterios de los programas académicos regulares ofrecidos por la Universidad.

ARTÍCULO 16°. Cuando la Coordinación Académica del Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos, o en su defecto la División de Admisiones y Registro Académico, detecte que se ha cometido un error al inicio del semestre en la matrícula del estudiante, procederá a realizar la modificación requerida de acuerdo con las fechas del calendario académico e informará por escrito al estudiante, con copia a la Secretaría Académica del Plan Talentos Pilos.

ARTÍCULO 17°. **APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Académico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 7 días de julio de 2016, en el salón de reuniones de la Rectoría, sede San Fernando.

El presidente,

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General